

SUMARIO

I. Disposiciones Generales		Consejería de Economía, Industria	
Consejería de Educación y Juventud		y Hacienda	
Juventud. Subvenciones.—Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se resuelve ampliar el plazo para el desarrollo de programas de interés general por parte de las Asociaciones Juveniles solicitantes, sub-		Pymes. Subvenciones. —Orden de 30 de enero de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 35 expedientes	480
vencionados por la Consejería de Educación y Juventud conforme a lo previsto en las Ordenes de 16 de marzo y 19 de septiembre de 1995	471	Pymes. Subvenciones. —Orden de 30 de enero de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 52/1995, de 16 de mayo, correspondientes a 11 expedientes	483
III. Otras Resoluciones		·	100
Consejería de Presidencia y Trabajo		Carné profesional.—Resolución de 26 de enero de 1996, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes para ob- tención de carnés profesionales de instalador y mantene-	
Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 30 de enero de 1996, de la Dirección Ge-		dor-reparador de las distintas especialidades	484
neral de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios	470	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
con habilitación de carácter nacional	472	Carreteras. Expropiaciones.—Resolución de 17	
Convenios Colectivos.—Resolución de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publica-		de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, so- bre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terre-	
ción del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la hostelería, de ámbito provincial	472	nos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor	486

Consejería de Medio Ambiente,		Consejería de Obras Públicas y Transportes	
Urbanismo y Turismo		oonsejend de obras rabileas y mansportes	
Urbanismo .—Orden de 9 de octubre de 1995, sobre la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano, consistente en ampliación de perímetro urbano en el oeste de la población, al pie de la sierra de San Ber-		Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas en la localidad de Herguijuela	511
nardo de Trasierra	506	Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas en la localidad de Santa Marta de Magasca	511
sobre el proyecto de «Reforestación de 89,63 Has. de la finca "Dehesa Boyal", del término municipal de Escurial» V. Anuncios	506	Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 30 viviendas en la localidad de Olivenza.	512
Presidencia de la Junta Adjudicación.—Resolución de 2 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia «Servicio con agencia informativa EFE»	509	Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 9 viviendas en la localidad de Garciaz	512
Consejería de Presidencia y Trabajo Estatutos.—Anuncio de 23 de enero de 1996, sobre solicitud de Depósito y Acta de Constitución y Estatutos	307	Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Magacela	512
de la «Asociación de vendedores de mercados». Expte.: CA/442 Consejería de Economía, Industria	509	Concurso .—Resolución de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 vivien-	
y Hacienda Minas.—Anuncio de 28 de noviembre de 1995, sobre		das en la localidad de Fuentes de León	513
solicitud de concesión de explotación directa de la provincia de Cáceres. N.º 9.895	509	contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de La Morera	513
Notificaciones .—Anuncio de 26 de enero de 1995, sobre notificación de expediente sancionador a la Empresa Juan Antonio Cancho, S.A	510	Consejería de Educación y Juventud Adjudicación.—Resolución de 31 de enero de	
Balnearios .—Anuncio de 29 de enero de 1996, sobre acreditación de la existencia de declaración, autorización o concesión de aprovechamiento de agua minero medicinal o termal	510	1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de vigilancia y seguridad de la Ciudad Deportiva de Cáceres	514

Adjudicación.—Resolución de 31 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pú- blica la adjudicación definitiva de los servicios de come-		nistro e instalación de alumbrado en el Campus Univer- sitario de Badajoz	515
dor y limpieza de la Residencia Universitaria «Hernán Cortés» de Badajoz	514	Concurso.—Anuncio de 31 de enero de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para el suministro de «Equipamiento informático docente y de apoyo administrativo»	516
Contratación .—Anuncio de 29 de enero de 1996, para la contratación del suministro de trofeos y medallas para la temporada 1995/96	514	Asamblea de Extremadura	310
Universidad de Extremadura		Concurso .—Resolución de 31 de enero de 1996, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del	
Concurso .—Anuncio de 26 de enero de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para el sumi-		servicio de funcionamiento audiovisual del edificio e instalaciones de la sede parlamentaria	516

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se resuelve ampliar el plazo para el desarrollo de programas de interés general por parte de las Asociaciones Juveniles solicitantes, subvencionados por la Consejería de Educación y Juventud conforme a lo previsto en las Ordenes de 16 de marzo y 19 de septiembre de 1995.

Las órdenes de 16 de marzo y 19 de septiembre de 1995, de la Consejería de Educación y Juventud, regularon la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de Programas de interés general.

La fase de instrucción del expediente motivó que la resolución de ambas no se pudiera ultimar hasta las fechas de 20 de julio y 11 de diciembre de 1995, respectivamente, no siendo públicas hasta entonces.

En ambas convocatorias se señalaba, artículo 8, punto 3, que los proyectos subvencionados habrían de ser ejecutados y justificados antes del 31 de diciembre de 1995.

Dada la naturaleza de las entidades solicitantes, sin ánimo de lucro, los proyectos de interés general presentados no pueden ser iniciados hasta obtener financiación mediante el abono de las subvenciones en algunos casos o, al menos, hasta conocer la resolución del expediente, garantía que les permitirá acceder al crédito comercial o financiero, circunstancia que unida a la obligatoriedad de justificación en el plazo anteriormente señalado obligaría al abandono a priori de muchos de los proyectos subvencionados, por lo que en base a las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Ampliar el plazo de ejecución y justificación de los proyectos de interés general subvencionados a las Asociaciones Juveniles para su desarrollo durante 1995, hasta el 31 de mayo de 1996.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraticiones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

> El Consejero de Educación y Juventud, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 76/1995, de 31 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

CACERES.—Municipio de Rosalejo: Se clasifica el puesto denominado «Secretaría-Intervención» en Secretaría de Clase Tercera (acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 1 de diciembre de 1995).

Mérida, 30 de enero de 1996.

La Directora General de Admón. Local e Interior, ESPERANZA TEJADA CABELLO

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la hostelería, de ámbito provincial.

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Hostelería, de ámbito provincial, suscrito el día 15 de enero de 1996 por la Asociación Cacereña de Empresarios de Hostelería y por los representantes de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y CSI-CSIF, recibido en el Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería de Presidencia y Trabajo con fecha 29 de enero; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 1-3-95) y art. 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivo de Trabajo (BOE de 6-6-81) y Apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el n.º 2/1996 y Código de Convenio 1000155, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida para Cáceres, 30 de enero de 1996.

El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERIA PARA EL AÑO 1995

ARTICULO 1.—Ambito de aplicación: Este Convenio será de aplicación para Cáceres y su provincia.

ARTICULO 2.—Ambito personal: Se regirán por este Convenio los trabajadores que actualmente, o durante la vigencia del mismo, presten sus servicios en las empresas de Hostelería y similares.

ARTICULO 3.—Ambito funcional: El presente Convenio obligará a todos los establecimientos clasificados en las secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, indicadas en el artículo segundo de la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Hostelería.

ARTICULO 4.—Ambito temporal: El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 1995. Con inde-

pendencia de la indicada fecha de publicación, producirá efectos económicos a partir de 1.º de enero de 1995.

ARTICULO 5.—Disposición general: Se respetarán, a título personal, las condiciones más favorables que pudieran existir en cuanto a forma de retribución.

ARTICULO 6.—Comisión Mixta: Para la interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta, que tendrá como función principal resolver todas cuantas dudas surgieran en su aplicación, formada por tres representantes de cada parte firmante de este convenio. Los representantes de la Comisión podrán estar asistidos por Asesores.

ARTICULO 7.—Funciones de la Comisión Mixta: Son funciones de la Comisión Mixta:

- a) Interpretación del convenio.
- b) Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.
- c) Cuantas otras actividades tiendan a la eficacia de lo pactado.
- d) Estudio de los problemas que se presenten en el Sector de Hostelería que afecten a los trabajadores y empresarios.
- e) Iniciación conjunta de las gestiones para la realización de cursos de formación profesional, colaborando las empresas que voluntariamente lo acepten, con los sindicatos intervinientes en el Convenio, para la dotación de los medios oportunos.
- f) Promover la celebración conjunta de la Fiesta Patronal de Santa Marta. Pedirá a Empresas y Trabajadores el necesario acuerdo para que, estando atendidos los servicios elementales y necesarios, puedan disfrutar éstos de jornada completa festiva o, en su caso, serán compensados con el abono de 1.047 Ptas/hora o fracción de hora de trabajo durante la jornada no disfrutada, para el año 1995.
- g) Examinar la documentación que sobre el plus de productividad y en relación con el artículo 13 de este convenio le pueda ser aportada por la empresa afectada.
- h) Cualquiera otra que le atribuya la legislación vigente y el texto del presente Convenio.

ARTICULO 8.—Régimen de reuniones: La Comisión Mixta se reunirá a petición de cualquiera de las partes y en el lugar que previamente hayan acordado, adoptando sus decisiones por mayoría simple. En caso de empate, se someterá al arbitraje de la Delegación de Trabajo, que dictará resolución razonada.

ARTICULO 9.—Relaciones de trabajo: Se respetarán las siguientes condiciones de trabajo:

- a) Prohibición de que los menores de 18 años presten servicios desde las 21 horas hasta las 7 de la mañana.
- b) Se respetará la hora de cierre de bares, cafeterías, comedores y Salas de Fiestas, así como la salida del personal de los mismos.
- c) Las empresas que hubieran despedido algún productor por razones políticas o sindicales, lo readmitirán, previa prueba de esta circunstancia, de conformidad con lo prevenido en la legislación viquente.
- d) Todo trabajador será contratado a través de las oficinas de Colocación.
- e) Las mujeres embarazadas que obtuvieran de sus compañeros de trabajo el cambio de un turno más favorable, tendrán derecho a que tal cambio de turno les sea reconocido por la empresa. Este derecho se extenderá hasta el quinto mes del alumbramiento.
- f) Se facilitarán, dentro de la misma categoría profesional, transitoriamente, tareas más adecuadas a las mujeres que, en estado de gestación, lo precisen, previa justificación de facultativo médico.

ARTICULO 10.—Materia sindical: Para mejor cumplimiento de la misión representativa sindical y de participación de los trabajadores, se cumplirán las siguientes normas:

Primera.—Los delegados de personal y miembros de los Comités de empresa hasta cien trabajadores, dentro de la jornada de trabajo, para el ejercicio de su misión representativa, dispondrán de 18 horas mensuales, mejorando lo que determina el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, procurando que el ejercicio de este derecho no perjudique a la empresa.

Segunda.—Se arbitrarán los medios necesarios para que delegados y miembros de Comités de Empresa puedan tomar contacto con los trabajadores de las mismas, autorizándose la celebración de asambleas, facilitando el local adecuado para la celebración de las reuniones. En el supuesto de que tales asambleas se celebren durante la jornada de trabajo, las empresas determinarán con carácter previo los servicios que deben continuar atendidos durante la celebración.

Las asambleas no podrán tener una duración superior a dos horas, ni convocarse más de una en un mismo mes. En todo caso, los trabajadores anunciarán la celebración de asamblea con un mínimo de 72 horas de antelación a la fecha prevista de la reunión y, en el supuesto de coincidir con algún servicio excepcional (bodas, comuniones, etc), concertado anterior o posteriormente por la empresa, o con sábados y domingos, festivos o vísperas de festivos, la celebración de las asambleas se entenderá postergada a las 24 horas siguientes a la finalización de los mismos.

Tercera.—Los delegados de personal intervendrán siempre, de conformidad con la Ordenanza Laboral vigente, en la elaboración de turnos.

ARTICULO 11.—Condiciones económicas: Las condiciones económicas de la prestación del trabajo en las empresas a que se refiere el presente convenio, serán las que se detallan en la tabla salarial adjunta. Todo el personal sujeto a este Convenio tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias, conforme a lo establecido en la Ordenanza Laboral vigente, consistente en una mensualidad de salario base, más antigüedad. Asimismo, todo el personal sujeto a este Convenio tendrá derecho a una paga de beneficios, consistente en 40.000 pesetas, abonables el 30 de marzo de 1996. El trabajador que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá de esta paga la parte proporcional del tiempo trabajado en el año.

ARTICULO 12.—Seguro de accidente laboral: Todas las empresas sometidas a este Convenio concertarán un seguro colectivo que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral o invalidez permanente absoluta, por un capital de 1.600.000 pesetas en ambos casos. A este seguro colectivo se accederá automáticamente o se causará baja en el mismo en función de la incorporación o finiquito en la nómina de la empresa. El incremento en la cuantía del seguro será de aplicación a partir de la publicación del presente Convenio.

ARTICULO 13.—Ropa de trabajo: Se concederá un complemento de limpieza de uniforme y ropa de trabajo de 1.008 pesetas abonables en la nómina de cada mes. Las empresas vendrán obligadas a proporcionar a su personal los uniformes, así como la ropa de trabajo que no sea de uso común en la vida ordinaria de los empleados o, en caso contrario, a su compensación en metálico. En los casos en que por la empresa se exija un especial tipo de calzado, distinto por su color o estilo al del uso habitual, la adquisición del mismo será por cuenta de aquélla.

ARTICULO 14.—Plus de productividad: En la ferias y fiestas de cada localidad y en Semana Santa, con motivo de la mayor aglomeración de trabajo, se percibirá un plus de productividad de 1.368 pesetas por día trabajado. El mismo se percibirá también por los trabajadores sometidos al sistema de porcentaje que no alcancén el mínimo establecido, o que por la empresa obligada al pago se acredite documentalmente que, en relación a la semana inmediatamente anterior a los días festivos y feriados, considerados en cada caso, la empresa interesada deberá acreditar la antes expresada circunstancia ante la Comisión Mixta del Convenio, en plazo no superior al de 15 días, a partir del último festivo o feriado, quedando exonerada del pago de dicho plus, si se estimara probada la alegación formulada.

Las fiestas a abonar serán:

- -Para Cáceres capital:
 - 6 días en Semana Santa.
 - 5 días en feria de mayo.
- -Para Plasencia:
 - 6 días en Semana Santa.
 - 6 días en feria de junio.
- -Para el resto de la provincia:
 - 9 días en total distribuidos en:
 - 6 días en Semana Santa.
 - 3 días en sus ferias o fiestas patronales.

ARTICULO 15.—Percepciones no salariales: Sin tener carácter salarial, las empresas abonarán a los trabajadores las siguientes ayudas o premios:

- a) Por contraer matrimonio: 14.241 pesetas.
- b) Por la adquisición de vivienda, al contraer matrimonio: 22.277 pesetas, siempre que el trabajador lleve dos años, como mínimo, en la empresa, y previa la presentación del contrato de compraventa
- c) Al personal que haya de utilizar utensilios propios de cocina se le pagará la cantidad de 1.044 pesetas mensuales.
- d) Valor en especie: El complemento salarial contenido en la Ordenanza Laboral de Hostelería se fija en 1.439 pesetas mensuales.

ARTICULO 16.—Servicio militar: El trabajador que, al servicio de la empresa, acredite la antigüedad mínima de dos años, tendrá derecho al abono íntegro de la gratificación extraordinaria correspondiente al semestre de su incorporación al servicio militar, o servicio civil sustitutorio e igualmente a una segunda gratificación extraordinaria, asímismo íntegra, al mes vencido de su incorporación al trabajo.

ARTICULO 17.—Vacaciones, licencias y excedencias: Todo el personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a partir del 1.º de enero de 1995 a las vacaciones anuales de 30 días. Los periodos de vacaciones de todo el personal deberán fijarse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta que cada trabajador debe conocer el inicio de sus vacaciones con una antelación mínima de dos meses. En caso de desacuerdo se estará a lo dispuesto en el art. 38 E.T.

Los días festivos y abonables no recuperables se abonarán con el aumento previsto en la legislación vigente dentro del mes inmediatamente siguiente.

Los días festivos abonables y no recuperables podrán de común acuerdo entre empresario y trabajador acumularse a las vacaciones anuales o ser disfrutados como descanso continuado en periodo distinto.

Para todas las excedencias se estará a lo dispuesto en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de parto se entiende suspendido el contrato por un periodo de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. En cuanto a lo demás, se estará a lo dispuesto en el art. 48.4. E.T.

Asimismo el trabajador tendrá derecho a un día de licencia en el caso de bautizo o comunión de sus hijos, cuando esto sea en la localidad de su residencia, y a dos días en el caso de que esto sucediera fuera de la provincia de su residencia.

Igualmente tendrá derecho el trabajador a un día anual para asuntos propios, debiendo comunicar a la empresa esta circunstancia con 72 horas de antelación.

ARTICULO 18.—Indemnizaciones o suplidos: Al amparo de las previsiones del artículo 73 de la Ley de la Seguridad Social, en cuanto a conceptos no computables, y las del artículo 3.º del Decreto 2.380/1973 de 17 de agosto durante la vigencia del presente convenio las empresas abonarán a sus trabajadores, en concepto, tanto de quebranto de moneda como de indemnización o suplido por desgaste de útiles o herramientas, la cantidad de 8.878 pesetas mensuales y sólo la mitad de la expresada cantidad en cuanto a los aprendices concierne.

ARTICULO 19.—Incapacidad laboral transitoria: Las empresas completarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cantidad líquida que percibió el trabajador el mes inmediatamente anterior a la I.L.T., desde el primer día, en cualquier caso de Incapacidad Laboral Transitoria, hasta un máximo de 18 meses.

Todas las empresas estarán obligadas a efectuar un reconocimiento médico anual cuando así lo soliciten los trabajadores. El tiempo invertido en el mismo correra a cargo de la Empresa.

ARTICULO 20.—Jubilación anticipada: A fin de primar la jubilación voluntaria de los trabajadores, las empresas afectadas por este convenio se comprometen a entregar a quienes con doce años de antigüedad, como mínimo, a su servicio, hicieran uso de tal derecho, las siguientes cantidades:

A los 60 años: 372.156 pesetas. A los 61 años: 340.168 pesetas. A los 62 años: 255.310 pesetas. A los 63 años: 191.349 pesetas. A los 64 años: 95.761 pesetas.

Si durante la vigencia de este convenio, por medio de disposición laboral pertinente, se impusiera con carácter obligatorio la jubilación a los 64 años, quedaría sin efecto la cantidad asignada para esta edad que, con carácter voluntario, se ha venido recogiendo.

ARTICULO 21.—En lo no prevenido en el presente Convenio se estará a lo que determine la Ordenanza Laboral, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales en vigor.

ARTICULO 22.—Empresas y trabajadores se comprometen a cumplir el presente Convenio en sus estrictos términos y a colaborar recíprocamente con espíritu de buena fe, en el servicio del sector al que se hallen adscritos.

ARTICULO 23.—Jornada de trabajo: La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, lo que suma 1.826 horas y 27 minutos al año. Entre la finalización de una jornada de trabajo y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo doce horas.

El trabajador tendrá derecho a dos días de descanso semanal, de los cuales uno y medio será ininterrumpido. El medio día restante será disfrutado en momento a convenir de mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador. En el supuesto de que se acordara por ambas partes que dicho medio día no fuera disfrutado el mismo será abonado mensualmente, como el resto de los días trabajados.

ARTICULO 24.—Queda sin contenido.

ARTICULO 25.—Cuota sindical: A requerimiento de los trabajadores de las Centrales sindicales, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota mensual correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en que se expresarán con claridad la orden de descuento, la Central Sindical a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de cuenta corriente o libreta de ahorro a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa si la hubiera. ARTICULO 26.—Partes que conciertan este Convenio: Por la parte empresarial: Asociación Cacereña de Empresarios de Hostelería.

Por la parte laboral: Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y C.S.I. - C.S.I.F.

ARTICULO 27.—Cláusula de descuelgue: Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este convenio no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1993 y 1994. Asimismo se tendrán en cuenta las previsiones para 1995. En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios.

Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados. En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos podrán utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo las circunstancias y dimensión de las empresas.

Las empresas que pretendan la aplicación de la cláusula de descuelgue deberán presentar su propuesta, debidamente motivada, junto con la documentación precisa (balance, cuenta de resultados y, en su caso, informe de auditores o censores de cuentas) ante la Comisión Mixta, que realizará en estos casos una función arbitral, siendo su decisión —respecto a la aplicación o no de la cláusula de descuelgue— de obligado cumplimiento para empresa y trabajadores, teniendo la forma de laudo arbitral y debiendo ser adoptada por mayoría simple de sus componentes. Estos laudos serán susceptibles de impugnación por los motivos y conforme a los procedimientos previstos para los convenios colectivos.

Los miembros de la Comisión Mixta están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando respecto de todo ello el debido sigilo profesional.

En tal caso, debe entenderse que lo establecido en el párrafo precedente sólo afecta al concepto salarial, hallándose obligadas las empresas afectadas por el contenido del resto del Convenio.

ARTICULO 28.—Contratos de aprendizaje: Las empresas podrán realizar este tipo de contratos con el objeto de proporcionar al trabajador la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo cualificado, detallando cuál es éste según la clasificación profesional establecida en el presente convenio.

Las empresas sólo podrán efectuar contratos de aprendizaje a tra-

bajadores no mayores de 23 años. La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni superior a 3 años, y el periodo de prueba no superior a 15 días. Si el contrato de aprendizaje se hubiera concertado por tiempo inferior al máximo permitido, las partes podrán concertar una prórroga hasta alcanzar la duración total máxima del contrato.

El tiempo dedicado a formación teórica podrá ser presencial o a distancia, no será inferior al 15% de la jornada y podrá alternarse con el trabajo o concertarse por periodos de 6 meses al principio, durante o al final del contrato.

La remuneración será del 80, 90 ó 100% del S.M.I. correspondiente a su edad durante, respectivamente, el primero, segundo y tercer año de duración del contrato, cuando el tiempo de trabajo efectivo no sea inferior al 85%. Si el tiempo de trabajo es inferior, el salario se reducirá proporcionalmente.

Oueda expresamente prohibido efectuar contratos de aprendizaje con aquellos trabajadores que puedan acreditar, en su historial laboral, haber prestado servicios con la misma categoría por un periodo superior a los doce meses en una o varias empresas.

ARTICULO 29.—Contratos en prácticas: Las Empresas podrán realizar este tipo de contratos con el objeto de permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

La Empresa asignará una persona con la suficiente experiencia y titulación capaz de garantizar esa práctica profesional que es objeto del contrato, sin que en ningún caso pueda tener bajo su tutela a más de tres trabajadores en prácticas. En caso de existir periodo de prueba, éste no podrá ser superior a tres meses.

La retribución del trabajador será del 80% del salario convenio para el primer año y del 90% para el segundo.

ARTICULO 30.—Contratos a tiempo parcial: Podrán celebrarse contratos a tiempo parcial con trabajadores para prestar servicios durante un número de horas al día o a la semana, o de días a la semana o al mes, inferiores a los dos tercios y superiores a la mitad de la proyección sobre tales periodos de tiempo de la jornada habitual en la actividad.

Las empresas no podrán cubrir con contratos a tiempo parcial los puestos de trabajo que requieran una prestación de servicio por tiempo igual o superior a 8 horas diarias.

Los trabajadores así contratados pasarán a ser considerados trabajadores a tiempo completo cuando en el periodo de 30 días consecutivos o 60 días alternos en un periodo de 6 meses realicen la jornada diaria ordinaria, a través de prolongaciones de jornada u horas extraordinarias estructurales ARTICULO 31.—Movilidad funcional: En lo relativo a la movilidad funcional regirá lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 32.—Movilidad geográfica: La empresa sólo podrá efectuar desplazamientos de los trabajadores en base a razones técnicas, organizativas o de producción, debiendo el empresario abonar, además de los salarios, los gastos de viaje y dietas.

Si el desplazamiento tiene una duración superior a 12 meses en un periodo de 3 años se considerará traslado.

ARTICULO 33.—Traslados: El trabajador afectado por el traslado podrá optar, una vez conocida la Sentencia del Juzgado de lo Social, por la no aceptación del mismo o por la extinción de su contrato, con derecho al recibo de una indemnización de 25 días de salario por año y con un máximo de guince mensualidades.

En el supuesto de que el trabajador opte a dicho traslado, percibirá, aparte de su salario, una compensación por los gastos de viajes, tanto por los propios como los de los familiares a su cargo. Dichos gastos no serán inferiores al coste real que se le ocasione al trabajador.

ARTICULO 34.—Modificación de las condiciones de trabajo: Cuando existan razones técnicas, organizativas o productivas, podrán acor-

darse modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Tanto las modificaciones individuales como colectivas se establecerán por acuerdo entre el empresario y los trabajadores afectados con presencia de los representantes legales de los trabajadores y notificada con una antelación mínima de 30 días.

Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias: Jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos o sistema de remuneración.

En los supuestos de jornada de trabajo, horario y régimen de trabajo a turnos, si el trabajador resultase perjudicado por la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, tendrá derecho, dentro del mes siguiente a la modificación, a rescindir su contrato y percibir una indemnización de 25 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, y con un máximo de 15 meses.

SALARIOS INICIALES Y FIJOS

Salarios iniciales: Los trabajadores acogidos al sistema de salarios iniciales el importe de los mismos será incrementado en un 15%.

Salarios fijos: Los trabajadores acogidos al sistema de salarios fijos, el importe de los mismos será incrementado en un 9%.

CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERIA PARA 1.995

TABLA SALARIAL

	1º NIVEL	2º NIVEL	3º NIVEL	4º NIVEL	5º NIVEL	6º NIVEL
GRUPO 1º	82.599	80.828	78.808	77.654	76.155	75.167
GRUPO 2º	81.652	79.829	78.232	76.997	75.415	74.332
GRUPO 3º	80.657	79.537	77.655	76.829	75.004	73.934
GRUPO 4º	79.668	78.254	76.817	75.756	74.427	73.461

APRENDICES Y MENORES DE 18 AÑOS (7º NIVEL)

	17 AÑOS	16 AÑOS
1º AÑO	46.805	45.399
2º AÑO	50.081	48.679

SALARIO ANUAL EN FUNCION DE HORAS TRABAJADAS

	1º NIVEL	2º NIVEL	3º NIVEL	4º NIVEL	5º NIVEL	6º NIVEL
GRUPO 1º	119261 4	1167822	1139537	1123381	1102399	1088561
	631	61 8	603	594	583	576
GRUPO 2º.	1179356	1153824	1131 4 66	111 4 180	1092039	1076868
	62 4	610	599	689	578	570
GRUPO 3º	1165416	11 445 22	1123395	1111832	1086286	1071304
	616	605	594	588	575	567
GRUPO 4º	1151578	1131785	1111658	1096806	1078201	106 4 682
	609	599	588	580	570	563

APRENDICES Y MENORES DE 18 AÑOS (7º NIVEL)

	17 AÑOS	16 AÑOS
1º AÑO	691.492/366	671.814/355
2º AÑO	737.353/390	707.383/380

CLASIFICACION DE CATEGORIAS

CATEGORIA PRIMERA (A)

Hoteles de 4 y 5 estrellas.
Hoteles Residencias de 4 estrellas.
Hoteles Apartamentos de 4 estrellas.
Apartamentos extra-hoteleros de lujo.
Residencias Apartamento de 4 estrellas.
Restaurantes de 4 y 5 tenedores.
Cafés Bares americanos.
Cafés Bares Especiales A y B.
Salas de Fiesta y Discotecas de lujo y de 1.ª.
Hoteles de 4 estrellas.
Salones de té

CATEGORIA SEGUNDA (B)

Hoteles de 3 estrellas. Hoteles Residencia de 3 estrellas. Hoteles Apartamentos de 3 estrellas. Apartamentos extra-hoteleros de 1.ª categoría Hostales de 3 estrellas. Ciudades de vacaciones de 3 estrellas. Restaurantes de 3 tenedores. Cafeterías de 3 tazas.

Bares de 1.ª.

Salas de Fiesta y Discotecas de 2.a.

Catering.
Pizzerías.

Tablaos flamencos.

Granjas. Barbacoas.

CATEGORIA TERCERA (C)

Hoteles de 2 estrellas.

Hoteles Residencia de 2 estrellas. Hoteles Apartamentos de 2 estrellas.

Apartamentos extra-hoteleros de $2.^{\rm a}$ categoría.

Residencias Apartamentos de 2 estrellas.

Moteles de 2 estrellas.

Ciudades de vacaciones de 2 estrellas.

Restaurantes de 2 tenedores. Cafeterías de 2 tazas.

Bares de 2.ª.

Lavanderías hoteleras centralizadas.

Casinos de 2.ª y 3.ª.

CATEGORIA CUARTA (D)

Hoteles de 1 estrella.

Hoteles Residencia de 1 estrella. Hoteles Apartamento de 1 estrella.

Apartamentos extra-hoteleros de 3.ª categoría.

Residencias apartamentos de 1 estrella.

Hostales de 1 y 2 estrellas. Hoteles de 1 estrella.

Pensiones de 1, 2 y 3 estrellas. Fondas y Casas de Huéspedes. Ciudades de Vacaciones de 1 estrella.

Restaurantes de 1 tenedor. Cafeterías de 1 taza. Bares de 3.ª y 4.ª. Tabernas y bodegones.

NIVELES PROFESIONALES

NIVEL PROFESIONAL 1.º

Primer jefe de cocina. Primer jefe de comedor. Primer jefe de recepción. Primer jefe contable general.

Encargado de 1.ª. Primer Conserje.

Jefe de 1.ª Administración (Casinos).

Jefes de Sala.

NIVEL PROFESIONAL 2.º

Segundo jefe de cocina. Segundo jefe comedor. Segundo jefe de recepción. Encargado de economato y bodega.

Cajero. Contable.

Conserje de noche y día. Encargado general.

Conserjes de Casino.

Segundo encargado de mostrador.

Recepcionista.

Primer barman (bares americanos, pubs y wiskerías).

NIVEL PROFESIONAL 3.º

Gobernanta. Jefe de partida. Jefe de sector. Cocinero.

Camarero de comedor o sala.

Cafetero.

Encargado/a de lencería y lavadero. Oficial mecánico o calefactor. Oficial ebanista-carpintero.

Oficial jardinero.

Jefe de barra o turnos en cafeterías y bares.

NIVEL PROFESIONAL 4.º

Telefonista.

Planchista (Cafeterías y bares). Camarero de limonada. Dependientes de barra.

Ayudante de cocina (Cafeterías y bares). Ayudante de camarero comedor.

Ayudante de recepción.

Ayudante de pinchadiscos.

Ayundante de Conserie poch

Ayundante de Conserje noche y día.

NIVEL PROFESIONAL 5.º

Ayudante cocinero. Ayudante bodeguero.

Ayudante economato y cafetería. Ayudante de camarero de limonada.

Ayudante dependiente de barra, mayor de 21 años.

Auxiliar de Admistración. Cajero de comedor. Vigilante de noche. Porteros.

NIVEL PROFESIONAL 6.º

Marmitones.

Fregadores/as-Limpiadoras. Costureras lencería-planchadoras.

Camareras de piso.

Pinches.
Lavanderas.
Mozo de limpieza.
Mozo de equipaje.

Aspirante de administración.

Ayudante dependiente de barra, menor de 21 años.

Ayudante mecánico-calefactor. Ayudante carpintero-ebanista.

Ayudante jardinero.

Botones mayores de 18 años.

NIVEL PROFESIONAL 7.º

Menores en general.—Segundo año:

Aprendices de cocina: Cocineros. Aprendices de comedor: Camareros. Aprendices de barra: Barman. Botones de 16 y 17 años.

Menores en general.—Primer año:

Aprendices de cocina: Cocineros. Aprendices de comedor: Camareros. Aprendices de barra: Barman. Botones de 14 y 15 años.

Las categorías que no figuran en la tabla, serán homologadas a las de sus similares que existan en la misma. En caso de disconformidad, informará la Comisión Mixta del Convenio.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de enero de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 35 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas Extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas:

- 1.—Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.
- 2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas:

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas

por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Condiciones modificadas:

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—Resoluciones individuales:

- 1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
- 2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
- 3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- 1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.
- 2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.
- 3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
- 4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de inversión realizada y aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hu-

biera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 30 de enero de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

The state of the s					EMPLEO		
EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION T	MANTENER	CREAR	
I.A. 95-144-1	CLEMENTE BLANCO E HIJOS, S.L.	BADAJOZ	18.000.000	5.400.000	42.7	2.0	
I.A. 95-168-1	BRICOCACERES, S.L.	MERIDA	7.759,157	2,716,000	2.0	2.0	
I.A. 95-188-1	HIJOS DE JOSE LUCAS, S.A.	ARROYO DE LA LUZ	5.870.103	2.348.000	6.4	1.0	
I.A. 95-195-1	SONIDO RUBIO, S.A.	BADAJOZ	14.963.603	5.237.000	8.0	4.0	
I.A. 95-203-1	GUISADO CARDENAS, MARIA JOSE	BADAJOZ	3.818.696	1.527.000	0.0	1.0	
I.A. 95-206-1	CASTILLO MAGRO, JOSE MARIA	FUENTE DE CANTOS	7,605,400	. 2,130,000	1.0	1.0	
I.A. 95-212-1	AGRICOLA DEL CAMPO, S.A.	MORALEJA	3.500.000	1.400.000	3.1	2.5	
I.A. 95-217-1	FERNANDEZ PAVON, TEODORO	JARAIZ DE LA VERA	6.966.500	2.508.000	1.5	1.0	
I.A. 95-219-1	CARPINTERIA OLIFER, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	12.970.920	5.188.000	0.0	5.0	
I.A. 95-224-1	CARPINTERIA METAL. Y ALUMINIOS SALAS, SL	OLIVENZA	5.771.900	2.020.000	3.0	1.0	
I.A. 95-230-2	HORMIGONES SANTEÑOS, S.A.L.	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	16.175.000	2.265.000	6.0	1.0	
I.A. 95-233-1	GOMEZ GARCIA, JORGE	GARGANTA LA OLLA	9,830,000	4.424,000	0.0	2.0	
I.A. 95-237-1	GONZALEZ GONZALEZ, J. ANTONIO Y CANDIDO	ZAFRA	1.560.834	624.000	0.0	2.0	
I.A. 95-242-1	PESCADOS SARAYMAR, S.L.	HIGUERA LA REAL	31.961.586	14.063.000	8.0	3.0	
I.A. 95-245-1	CALERO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	MALCOCINADO	6.251.167	2.751.000	0.0	1.0	
I.A. 95-248-1	IMPRENTA CAMPINI, S.L.	BADAJOZ	4.794.626	1.678.000	4.0	1.0	
I.A. 95-255-2	SOC. COOP. TEXTIL TAINOL	OLIVENZA	5.927.234	2.549.000	0.0	14.0	
I.A. 95-261-1	MARTINEZ BARROSO, FRANCISCO	MADROÑERA	13.444.877	3.227.000	1.0	1.0	
I.A. 95-263-1	RUIZ ROMO, CARLOS	AZUAGA	8.606.343	1.721.000	2.0	0.0	
1.A. 95-264-1	REJAS GIJON, JUAN ALFONSO Y OTRO	MERIDA	9.426.772	3,299,000	5.0	2.0	
I.A. 95-268-1	GRAMASAN, S.L.	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	792.680	317.000	2.0	1.0	
I.A. 95-271-1	GRANITOS MANUEL GIRALDO, S.L.	ZAFRA	14.997.678	5.549.000	10.0	2.0	

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
I.A. 95-254-1	TALLERES MJ BADAJOZ, S.L.	BADAJOZ
I.A. 95-259-1	SEPULVEDA REBOLOSO, PEDRO	ESPARRAGALEJO
I.A. 95-262-1	CALINTEG-CONFORT, S.L.	CACERES
I.A. 95-265-1	RUIZ CACERES, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA
I.A. 95-270-1	CENTAURO SIETE, S.L.	MERIDA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIO	OR .	CALIFICACION MODIFICA	ADA
I.A. 94-090-2	SOC. COOP. CONSTRUCCIONES LORETO	Orden 28-06-94 (D.O.E. 12-07-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	740.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	1.940.12 737.000 6.0
I.A. 94-093-1	CONSTRUCCIONES Y OBRAS MORENO, S.L.	Orden 28-06-94 (D.O.E. 12-07-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	4.980.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	14.227.738 4.695.000 2.3
I.A. 94-097-2	COOPERATIVA FRUVALDIVIA	Orden 29-07-94 (D.O.E. 11-08-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	15.988.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	30.227.975 12.091.000 5.0
I.A. 94-139-1	PRODUCTOS OVEJERO, S.L.	Orden 04-12-95 (D.O.E. 19-12-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	10.370.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	24.600.644 9.840.000 4.0
I.A. 94-254-1	MONTAÑO REJANO, S.L.	Orden 26-04-95 (D.O.E. 13-05-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	4.140.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	12.653.113 5.441.000 4.0
I.A. 94-273-1	IMPRENTA RAYEGO, S.L.	Orden 31-03-95 (D.O.E. 18-04-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	3.256.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	9.042.260 3.165.000 5.0
I.A. 95-025-1	MARTINEZ ARAUJO, PEDRO	Orden 31-03-95 (D.O.E. 18-04-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	2.103.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	4.590.423 1.836.000 1.0
I.A. 95-198-1	MONTAÑO GALLARDO, ANTONIA	Orden 29-09-95 (D.O.E. 14-10-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	1.593.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION : EMPLEO CREADO :	3.860.770 1.544.000 2.0

ORDEN de 30 de enero de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 52/1995, de 16 de mayo, correspondientes a 11 expedientes.

El Decreto 52/1995, de 16 de mayo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas Extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 52/1995, de 16 de mayo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas:

- 1.—Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.
- 2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—Resoluciones individuales:

- 1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
- 2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- 1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.
- 2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.
- 3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
- 4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de inversión realizada y aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.
- El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 30 de enero de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

					EMPLI	ΞO
EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION *	MANTENER	CREAR
H.O. 95-005-1	EMBUTIDOS HIDALGO, S.L.	AZUAGA	17.017.034	8.509.000	5.0	0.0
H.O. 95-019-1	JAM. Y EMBUT. HIJAS DE VICENTE FDEZ. S.L.	MONTANCHEZ	24.564.377	12.282.000	1.0	4.0
H.O. 95-022-1	ORO IBERICO, S.L.	HIGUERA LA REAL	70.656.616	35.328.000	9.5	0.0
H.O. 95-023-1	GUZMAN HERNANDEZ, JOSE	VALLE DE SANTA ANA	10.660.153	5.330.000	2.0	0.0
H.O. 95-032-2	EMBUTIDOS NEJOSA, S.A.L.	JARAIZ DE LA VERA	10.522.153	5.261.000	8.0	0.0
H.O. 95-034-1	MURILLO CARRASCAL, S.A.	FUENTE DE CANTOS	16,424,161	8,212,000	3.0	0.0
Н.О. 95-037-1	CARDENO, S.A.	FUENTES DE LEON	45.766.156	22.883.000	13.0	0.0
H.O. 95-038-1	PRODUCTOS BEATRIZ, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	18.167.430	9.084.000	1.0	7.0
H.O. 95-039-1	LOS BERCIALES, S.A.	CASTUERA	22.299.484	11.150.000	9.0	0.0
H.O. 95-040-1	FERNANDEZ BARROSO, LUIS	VALENCIA DEL VENTOSO	47.966.742	23.983.000	3.0	0.0
H.O. 95-041-1	EUGENIO BARRAGAN, S.A.	BERLANGA	28.480.055	14.240.000	7.0	0.0

RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes para obtención de carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador de las distintas especialidades.

Dentro de las distintas reglamentaciones técnicas, competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés profesionales que habilitan a su titular para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente.

Para la emisión de cualquiera de estos carnés es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

Dada la variedad de tipos de carnés profesionales existentes, se hace necesario el establecimiento de unas normas generales que regulen las convocatorias de exámenes a fin de racionalizar las mismas y coordinar las actuaciones de ambos servicios territoriales en este campo.

Por todo ello, las convocatorias de exámenes para la obtención de los distintos carnés profesionales se regirán por las siguientes normas:

- a) Anualmente se realizarán dos convocatorias de examen para cada grupo de especialidades de carnés profesionales, una en Cáceres y una en Badajoz, pudiendo los aspirantes acceder a cualquiera de ellas o a ambas. El calendario de exámenes para 1996 se adjunta como ANEXO I.
- b) Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de presentación de las solicitudes, los requisitos de titulación o cualificación que se indican en el ANEXO II de esta Resolución.
- c) El modelo de solicitud está a disposición de los interesados en los Servicios dependientes de esta Dirección General; en Badajoz, en Ronda del Pilar, 5 y 7, y en Cáceres, Edificio Múltiples 3.ª planta.

La forma de presentación se podrá hacer conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). En particular se podrán presentar en los Servicios de esta Dirección General.

- El plazo de presentación finalizará 20 días naturales antes de la celebración del examen correspondiente.
- d) A la instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título, Curso de cualificación o Certificado de experiencia, según proceda, conforme al ANEXO II.

- 2 fotografías tamaño carné.
- Justificante de abono de tasas por derecho de examen.
- e) Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicarán en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General, las listas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoles a estos últimos un plazo de subsanación de 10 días naturales. La no subsanación de errores en dicho plazo, supondrá el archivo de la solicitud. Igualmente se expondrá el lugar y hora de celebración del examen, así como los medios necesarios para la realización del mismo.
- f) Tras la corrección de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General la lista de aprobados.
- g) En el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siquiente en que fuera publicada la lista de aprobados en el ta-

blón de anuncios del correspondiente Servicio de esta Dirección General, los aprobados deberán solicitar la expedición del carné correspondiente. Transcurrido este plazo sin haber cumplimentado lo establecido en este párrafo, serán archivadas, sin más trámite, todas las actuaciones.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 26 de enero de 1996.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE

ANEXO I

GRUPOS DE ESPECIALIDADES	FECHA DE CE	LEBRACIÓN
	BADAJOZ	CÁCERES
1) Instalador y mantenedor-reparador frigorista		
Operador Industrial de calderas.	20/09/96	30/04/96
2) Instalador gas IG-I e IG-II	18/10/96	24/04/96
3) Instalador Electricista	31/05/96	17/09/96
4) Instalador fontanero	03/05/96	15/10/96
5) Instalador gas IG-III e IG IV	17/05/96	17/09/96
6) Instalador y mantenedor-reparador de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.	03/10/96	14/05/96

ANEXO II

TIPOS DE CARNES Y TITULACION NECESARIA

- FONTANERIA

F. P. Primer Grado en construcción, fontanería o equivalente.

FRIGORISTA

INSTALADOR Y MANTENEDOR-REPARADOR: F.P. de la especialidad o equivalente.

— GAS

- IG-I: F.P. de Primer Grado de construcción y obras fontanería, de instalaciones de gas o similar o curso teórico práctico.
- IG-II: F.P. de Segundo Grado de construcción y obras fontanería, de instalaciones de gas o similar o curso teórico práctico.
- IG-III: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II con dos años de antigüedad y curso teórico práctico de las materias diferenciales.
- IG-IV: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II o IG-III con dos años de antigüedad y curso teórico práctico de las materias diferenciales.

- CALEFACCION Y A.C.S.

INSTALADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente o curso teórico práctico de conocimientos técnicos.

CONSERVADOR-REPARADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente y curso teórico práctico de conocimientos específicos y técnicos.

- CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S.

INSTALADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente o curso teórico práctico de conocimientos técnicos.

CONSERVADOR-REPARADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente y curso teórico práctico de conocimientos específicos o curso teórico práctico de conocimientos técnicos y específicos.

- ELECTRICIDAD

B.T.: F.P. de Primer Grado de la especialidad instalador montador electricista o equivalente.

- OPERADOR DE CALDERAS

No es necesaria titulación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 17 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EX	EXPEDIENTE	••	943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA C	CTRA. CC-213, DE LA C-	C-523 A ZARZA LA	MAYOR
H	TERMINO MUNICIPAL	ICIPAL :	ALCANTARA (1000800) (CACERES)			
N.FINCA	OFIGO	PA	/DIRECCION	LUGAR CI	ECHA HORA	CITACION
000017/00	. 	63-B	BALLESTERO RUBIO, REDONDO ZA GENERAL MOLA CARGA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000003700	1	68-A	CACERES BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO ABAJO, 5 CACEDES CACEDES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000004/00	1	6.5	BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARAJA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
00/900000	П	61	BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACRRES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
00/20000	н	8 9	BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARADA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
00/800000	1	62	CACEALES BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 C/ ABAJO, 5 CACEARAS	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
00/600000	н	56	BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACRERE	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000010/00	П	55	BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000011/00	rel	63-A	BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.

EXE	EXPEDIENTE	••	943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA C	CTRA. CC-213, DE LA C-5	-523 A ZARZA LA	MAYOR
TEF	TERMINO MUNICIPAL	ICIPAL :	ALCANTARA (1000800) (CACERES)			
•	POLIGONO		NOMBRE /D	A R	FECHA HORA	CITACION
000041/00	: : : : : :	331	BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR	YUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000042/00	m	336	BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERRES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000043/00	m	323	BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
0000002/00	H	64	BALLESTEROS RUBIOS, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000033700	2	1128-A	BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MATOR	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000034/00	2	1128-B	DIANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000032/00	7	1147-B	CACERES BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZAREDES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000036/00	7	1147-A	BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000037/00	8	1150	BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.

TE	TERMINO MUNICIPAL	HICIPAL :	ALCANTARA (1000800) (CACERES)			
N.FINCA	POLIGONO	PARCE	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CIT	FECHA HORA	ION
000038/00	1 0	1151-A	BLANCO MARTIN, MATILDE ZARZA LA MAYOR CAFFRE	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000039/00	7	1151	BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000061/00	2	61150	GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO QUEIPO DE LLANO, 4 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000053/00	T.	60055	MONTES GONZALEZ, PEDRO C/ ERAS, 11 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000052/00	1	60056	PALLES MARQUEZ, CARMEN PZA. ANACLETO PALLES, 13 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000001/00		60047	S.O.F. SALGADO MANCEBO, FRANCISCO C/ FUENTES, 28 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO	23-02-1996 23-02-1996	10:30 h. 10:30 h.
000057/00	н	60039	SALGADO MANCEBO, FRANCISCO C/ FUENTES, 28 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000062/00	æ	60298	SALGADO MANCEBO, FRANCISCO FUENTES, 28 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000064/00	м	60295	SALGADO MANCEBO, FRANCISCO FUENTES, 28 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h

EX E	EXPEDIENTE TERMINO MUN	TE :	943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CT ALCANTARA (1000800) (CACERES)	CTRA: CC-Z13, DE LA C-523	A ZAKZA LA	MAYOR
•			E /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	A HORA	CITACION
000023/00	 	29-B	SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. PIEDRAS ALBAS-ZARZA LA MAYOR, S/N	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000024/00	1	59	CACEKES SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. PIEDRAS ALBAS-ZARZA LA MAYOR S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000025/00	.1	29 - D	CACERES SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. PIEDRAS ALBAS-ZARZA LA MAYOR, S/N	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000056/00	H	20-E	CACERES SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. PIEDRAS ALBAS-ZARZA LA MAYOR, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000027/00		20-D	CACERES SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. PIEDRAS ALBAS-ZARZALA MAYOR, S/N	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000028/00	H	20 - F		AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000040/00	2	1168-B		AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
00/650000	1	00030	CACERES SANDE MORAN, JOSEFA DE C/ GENERAL MOLA, 31 ZARSA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
00/090000	2	61126		AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h

EX	EXPEDIENTE	••	943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA	CTRA. CC-213, DE LA C	-523 A ZARZA LA N	MAYOR
H H	TERMINO MUNICIPAL	ICIPAL :	ALCANTARA (1000800) (CACERES)			
N.FINCA		РA		LUGAR CITACION	FECHA HORA C	CITACION
000031/00	2	1121-D	, JOSE ÑA, 28	AYUNTAMIENTO	199	30
000048/00	e e	298	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA AVDA. DE ESPAÑA, 28 CACERES CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000049/00	e o	296	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA AVDA. ESPAÑA, 28 CACERES CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000020/00	3	295	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA AVDA. ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000051/00	e C	316	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA AVDA. DE ESPAÑA, 28 CACERES CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000018/00	1	33 - B	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVDA. DE ESPAÑA, 28 CACERES CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000019/00	1	31	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVDA. ESPAÑA, 28 CACERES CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000020/00	0 1	33-B	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVDA. ESPAÑA, 28 CACERES CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h
000021/00	1	33-A		AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10,30 h

LA MAY
ZARZA
¥
-523
ပ်
LA
DE
213,
cc-213
CTRA
LA
DE
ACONDICIONAMIENTO
943CC0070102
· ar
EXPEDIENT

N. FINCA POLICONO PARCELA NORMER DIRECTON DEL PROPIETARIO LUGAR CITACION FECHA HORA CITACION	TEF	TERMINO MUN	MUNICIPAL :	ALCANTARA (1000800) (CACERES)			
30 SANDE PASCUAL, JOSE HARIA DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30	N.FINC	POLIGONO		NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARI	LUGAR	FECHA HORA	
1121-A SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE ATUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30	1 72	 H	30	ASCUAL, JOSE MARIA DE E ESPAÑA, 28	! !	23-02-1996	10:30 h
2 1121-H SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 AUGADE DE SEPAÑA, 28 CACERES CACER	00029/0	2	121-	ASCUAL, JOSE MARIA E ESPAÑA, 28	AYUNTAMIENTO	3-02-199	10:30 h.
2 1126 SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 CACERES CACERCAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 CACERCAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 CACERCAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO CACERCACAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO CACIDAO ROMERO, ENRIQUETA CACACARCACAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO CACIDAO ROMERO, ENRIQUETA CACACRES CACERCACACACACACACACACACACACACACACACACAC	0	7	121-	ASCUAL, JOSE MARIA E ESPAÑA, 28	AYUNTAMIENTO	-02-199	10:30 h.
48-A SANDE PASCUAL, JULIO DE AVUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 47	2/0	2	12	SCUAL, JOSE MARIA ESPAÑA, 28	AYUNTAMIENTO	3-02-199	. 0
47 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 46 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 48 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 49 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 339 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 340 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 341 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 40 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 58 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 58 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 58 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SANDE PASCUAL AYUNTAMIENTO 2	0/01000	-	٦	CHAT. THE TO	CHNHIMATINA	3-02-199	
46 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 42 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 43 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 33 340 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 3 341 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 3 341 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 3 341 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 42 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 5 5 5 5 5 5 5 5 6 6 A SOLANO ROMERO, ENRIQUETA AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 5 6 C C C C C C C C C	00/21000		, ,	CTITE TAILS	CENALMAENIA	23-02-1006	
42 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 39 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 39 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 31 340 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 31 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 41 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 58 - A SOLANO ROMERO, ENRIQUETA AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 58 - A SOLANO ROMERO, ENRIQUETA AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 58 - A SOLANO ROMERO, ENRIQUETA AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SOLANO ROMERO, ENBIGADO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SOLANO ROMERO, ENBIGADO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SOLANO ROMERO, ENBIGADO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A SOLANO ROMERO, 26 AYUNTAMIENTO	00/810000		· •	DASCHAL THETO		23-02-1996	
39 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 39 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 3 340 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 3 341 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 48 SANDE PASCUAL, JULIO DE AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 58 A SOLANO ROMERO, ENRIQUETA AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 58 A SOLANO ROMERO, ENRIQUETA AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 PIEDRAS ALBAS CACERES 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 PIEDRAS ALBAS AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 PIEDRAS ALBAS AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO, 26 AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 50 A LORAZAR DE TOLEDO 23	00011700		0 4	PASCUAL, THETO	CHRETATIVE	23-02-1996	
3 340 SANDE PASCUAL, JULIO DE 3 340 SANDE PASCUAL, JULIO DE 3 341 SANDE PASCUAL, JULIO DE 3 343 SANDE PASCUAL, JULIO DE 4 SOLANO ROMERO, ENRIQUETA 5 CACERES 5 CACERES 6 CACERES 7 ALCANTARA 6 CACERES 7 ALCAZAR DE TOLEDO, 26 7 PIEDRAS ALBAS 7 CACERES 7 ALCAZAR DE TOLEDO, 26 7 PIEDRAS ALBAS 7 CACERES 7 ALCAZAR DE TOLEDO, 26 7 PIEDRAS ALBAS 7 CACERES 7 ALCAZAR DE TOLEDO, 26 7 PIEDRAS ALBAS 7 CACERES 7 ALCAZAR DE TOLEDO, 26 7 ALCAZAR DE TOLEDO, 27 ALCAZ	000016/00		3 6	PASCUAL, JULIO	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	: 4
3 340 SANDE PASCUAL, JULIO DE 3 341 SANDE PASCUAL, JULIO DE 3 341 SANDE PASCUAL, JULIO DE 3 343 SANDE PASCUAL, JULIO DE 4 SOLANO ROMERO, ENRIQUETA 1 68-A SOLANO ROMERO, ENRIQUETA 23-02-1996 10:30	000044/00		m	PASCUAL, JULIO	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	-
3 341 SANDE PASCUAL, JULIO DE 3 343 SANDE PASCUAL, JULIO DE 3 343 SANDE PASCUAL, JULIO DE 1 68-A SOLANO ROMERO, ENRIQUETA C/ CUATRO CALLES, 47 ALCANTARA CACERES 1 60031 VILLAROEL LOPEZ, BIBIANA CACERES 1 60046 VILLAROEL LOPEZ, MARIANO PIEDRAS ALBAS CACERES 23-02-1996 10:30 23-02-1996 10:30 23-02-1996 10:30 23-02-1996 10:30 23-02-1996 10:30 23-02-1996 10:30 23-02-1996 10:30 23-02-1996 10:30 23-02-1996 10:30 23-02-1996 10:30 23-02-1996 10:30	000045/00		4	PASCUAL, JULIO	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	
3 343 SANDE PASCUAL, JULIO DE 1 68-A SOLANO ROMERO, ENRIQUETA 23-02-1996 10:30 2 CLARTRO CALLES, 47 ALCANTARA CACERES 1 60031 VILLAROEL LOPEZ, BIBIANA CACERES 2 CACERES 2 CACERES 1 60046 VILLAROEL LOPEZ, MARIANO PZA. ANACLETO PALLES, 13 PIEDRAS ALBAS CACERES 2 CACERES	000046/00		4	PASCUAL, JULIO	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	
1 68-A SOLANO ROMERO, ENRIQUETA C/ CUATRO CALLES, 47 ALCANTARA CACERES 1 60031 VILLAROEL LOPEZ, BIBIANA C/ ALCAZAR DE TOLEDO, 26 PIEDRAS ALBAS CACERES 1 60046 VILLAROEL LOPEZ, MARIANO PZA. ANACLETO PALLES, 13 PIEDRAS ALBAS CACERES CACERES AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 23-02-1996 10:30 10:30 PIEDRAS ALBAS CACERES CACERES CACERES AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30	000047/00		4	PASCUAL, JULIO	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	\sim
ALCANTARA CACERES CACERES VILLAROEL LOPEZ, BIBIANA C/ ALCAZAR DE TOLEDO, 26 PIEDRAS ALBAS CACERES 1 60046 VILLAROEL LOPEZ, MARIANO PZA. ANACLETO PALLES, 13 PIEDRAS ALBAS CACERES CACERES CACERES CACERES	000002/00		80	, ENRIQUET LES, 47	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	··
1 60031 VILLAROEL LOPEZ, BIBIANA C/ ALCAZAR DE TOLEDO, 26 PIEDRAS ALBAS CACERES 1 60046 VILLAROEL LOPEZ, MARIANO PZA. ANACLETO PALLES, 13 PIEDRAS ALBAS CACERES CACERES CACERES CACERES AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 10:30 23-02-1996 10:30				ALCANTAKA CACERES			
1 60046 VILLAROEL LOPEZ, MARIANO AYUNTAMIENTO 23-02-1996 10:30 PZA. ANACLETO PALLES, 13 PIEDRAS ALBAS CACERES	00058/0		003	LAROEL LOPEZ, ALCAZAR DE TOL IDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	3-02-199	••
	000055/00	Ħ	60046	EL LOPEZ, MARIA ACLETO PALLES, ALBAS	AYUNTAMIENTO	-02-199	10:30 h

EXE	EXPEDIENTE	••	943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR	RA. CC-213, DE LA C-52	23 A ZARZA LA	MAYOR
TEF	MINO MUN	ICIPAL :	TERMINO MUNICIPAL : ALCANTARA (1000800) (CACERES)			
N.FINCA	N.FINCA POLIGONO PARCELA	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION	ITACION
000026/00	1	60042	1 1 1	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000083/00	ю	60296	CACERES VILLAROEL LOPEZ, MARIANO PZA. ANACLETO PALLES, 13 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.

CACERES

EX]	EXPEDIENTE :	943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA C	LA CTRA. CC-213, DE LA C-523	A ZARZA LA	MAYOR
TE	TERMINO MUNICIPAL :	PIEDRAS ALBAS (1014500) (CACERES)			
N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA C	CITACION
00/080000	28	EROS DE SANDE, JUANA RO, 1 ALBAS	AYUNTAMIENTO	9-02-1996	10:45 h
000081/00	2.7	BALLESTEROS DE SANDE, JUANA SAN PEDRO, 1 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
000065/00	'n	MARQUEZ NUÑEZ, PETRA ALCAZAR TOLEDO, 28 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
000088/00	4.1	MONTES GONZALEZ, PEDRO ERAS, 11 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
00/690000	4 0	MONTES GONZALEZ, PEDRO ERAS, 11 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
000074/00	3.5	MONTES GONZALEZ, PEDRO ERAS, 11 PIERAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
000075/00	34	MONTES GONZALEZ, PEDRO ERAS, 11 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
00/0/0000	3.9	VILLARROEL LOPEZ, LEOCADIO ERAS, 9 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
000071/00	3.8	UNITARROEL LOPEZ, LEOCADIO ERAS, 9 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.

	. R	RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO	DE ACTAS PREVIAS	RELACION Nº : 001	
EXPEDIENTE	ENTE :	943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE	LA CTRA. CC-213, DE LA C-523	A ZARZA LA	MAYOR
TERMINO	NO MUNICIPAL :	PIEDRAS ALBAS (1014500) (CACERES)			
N.FINCA POL	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETA	LUGAR CITA	HA HORA	CITACION
00/8/00	31	VILLARROEL LOPEZ, LEOCADIO ERAS, 9 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	-02-1996	10:45 h
00/6/0000	30	CACADIO VILLARROEL LOPEZ, LEOCADIO ERAS, 9 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
00/9/0000	33	PABLO,	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 n.
00/1/0000	3.2	VILLARROEL PABLO, RUBIO	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	
00/990000	43	VILLARROEL RUBIO, MARIANO ERAS, 32	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
		PIEDRAS ALBAS CACERES			
00/190000	42	VILLARROEL RUBIO, MARIANO ERAS, 32 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
		CACERES			
000072/00	3.7	VILLARROEL RUBIO, MARIANO ERAS, 32	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
		PIEDRAS ALBAS CACERES			
000073/00	36	VILLARROEL RUBIO, MARIANO	AYUNTAMIENTO	19-02-1996	10:45 h.
		FIRST OF PLEAS			

TE	TERMINO MUN	MUNICIPAL :	ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)			
N.FINCA	POLIGONO	PARCEL	/DIRECCION DEL	LUGAR CITACION	FECHA HORA	CITACION
000119/00	; ; ; ; ; ;	60078 10		1 4 4	21-02-1996 21-02-1996	11:00 h 11:00 h
000156/00	6	8 6	CACEKES AYTO. DE ZARZA LA MAYOR PZA. TEMPRANO, 7 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000157/00	ぜ	1 - A	CACERES AYTO. DE ZARZA LA MAYOR PZA. TEMPRANO, 7	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000112/00	v	7	CACERES BALLESTEROS RUBIO, TOMAS GENERAL MOLA, 44 CARERED LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000151/00		295	DALLESTEROS RUBIO, TOMAS GENERAL MOLA, 44 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000116/00		m	BLANCO DE SANDE, PILAR CONCEJO, 64 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000153/00		38 - B	BLANCO DE SANDE, PILAR CONCEJO, 64 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000154/00		36	BLANCO DE SANDE, PILAR CONCEJO, 64 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h
000201/00 000107/00	7	60001 30-A	BLANCO DE SANDE, PILAR CALDERITA JUANEZ, JOSE MARIA AVDA. DOCTOR PERIANES, 7 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO	21-02-1996 21-02-1996	11:00 h.

EX	EXPEDIENTE	••	943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA C	CTRA. CC-213, DE LA C-523	A ZARZA LA	MAYOR
. B	TERMINO MUN	MUNICIPAL :	ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)			
N.FINCA	ΙG	PARCE	NOMBRE /DIRECCION DEL	LUGAR CITACION	FECHA HORA C	CITACION
000108/00	! ! ! ! !	29	CALDERITA JUANEZ, PABLO AVDA, DOCTOR PERIANES ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h
000118/00		1	CANO JIMENEZ, SIMON DOCTOR FLEMING, 17-59 A-1 CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000166/00	91	60181	CANO MORAN, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 21-02-1996	11:00 h.
000189/00 000082/00		209	CANO MOKAN, MAKIA MAGDALENA CHAPARNO GUTIERREZ, PEDRO VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	
000177/00	7	60254	CHAPARRO GUTIERREZ, PEDRO CHAPARRO SANZ, ANGELES	AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO	21-02-1996 $21-02-1996$	11:00 h.
000101/00		144	Z	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000084/00		203	COMISSION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000085/00	_	202	COMMISSION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000087/00		194	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000088/00		193	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.

E X	EXPEDIENTE :	943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213,	TRA. CC-213, DE LA C-523	3 A ZARZA LA MAYOR	MAYOR
E H	TERMINO MUNICIPAL :	: ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)			
N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA C	CITACION
00/680000		COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	1-02-1996	<u>_</u>
00/060000	186	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000091/00	185	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000092/00	182	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
00/860000	181	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000094/00	179	COMISSION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000005/00	108	COMISSION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
00/960000	167	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
00/860000	164	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.

TE	TERMINO MUNI	MUNICIPAL :	ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)			
N.FINCA			NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA	CITACION
00/660000	1 1 1 1 1 1 1	146	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000100/00		145	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h
000102/00		126	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h
000103/00		125	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000104/00		78	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h
000105/00		76	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h
000119/00	7	254	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h
000120/00		253	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h
000121/00		251	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h

×	EXPEDIENTE :	943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA O	CTRA. CC-213, DE LA C-523	A ZARZA LA	MAYOR
TE	TERMINO MUNICIPAL :	ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)			
N.FINCA	POLIGONO PARCEL	NOMBRE /DIRECCION	ы	4	z
000122/00	250	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000123/00	249-A	CONTINUE OCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERE.	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000129/00	115	COMISSION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000130/00	112	COMISSION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000131/00	66	COMISSION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000132/00	9.5	CONTINUAL LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000133/00	8 8	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000134/00	98	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000135/00	8 5	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.

11:00 h. <u>۔</u> ч. ч r. 占. Ġ. 11:00 h. Ġ. FECHA HORA CITACION 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR 21-02-1996 21-02-1996 21-02-1996 21-02-1996 21-02-1996 21-02-1996 21-02-1996 21-02-1996 21-02-1996 LUGAR CITACION AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES) COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N COMISION LOCAL DE PASTOS VITITUDINO, S/N COMISION LOCAL DE PASTOS COMISION LOCAL DE PASTOS COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N COMISION LOCAL DE PASTOS COMISION LOCAL DE PASTOS COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR VITIGUDINO, S/N VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR ZARZA LA MAYOR CACERES ZARZA LA MAYOR ZARZA LA MAYOR ZARZA LA MAYOR ZARZA LA MAYOR CACERES CACERES CACERES CACERES CACERES CACERES CACERES CACERES N.FINCA POLIGONO PARCELA 78-A 78-B 11 10 8 1 4 8 2 83 EXPEDIENTE 7 000143/00 000139/00 000140/00 000144/00 000142/00 000136/00 000137/00 000138/00 000141/00

EXF TER	EXPEDIENTE TERMINO MUN	TE :	243CCUU/OIUZ ACUNDICIONAMIENIO DE LA C ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)			4
N.FINCA	OLIGON	PARCEL	NOMBRE /DIRECCION DEL P	LUGAR CITACION	FECHA HORA C	CITACION
000145/00	 	! ! ! ! ! !	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h
000146/00		н	CACERES COMISION LOCAL DE PASTOS C/ VITIGUDINO, S/N CACEDER	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
000147/00	ω	270	CACINED COMISSION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N CACFERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996	11:00 h.
0	ч	α.	OTANAG OT	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	11:00 h.
000162/00	o v	0 0	TO NEVERO,	AYUNTAMIENTO	199	
000138700	o 1-	60168	DE SANDE,	AYUNTAMIENTO		11:00 h.
000182700	- 40	60164	GUTIERREZ,	AYUNTAMIENTO	199	11:00 h.
000172/00	vo	014	GUTIERREZ,	AYUNTAMIENTO	-199	
000181/00	7	024	GAZAPO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	-199	
000185/00	7	011		AYUNTAMIENTO	-199	
000190/00	7	008	0	AYUNTAMIENTO	- 19	
000196/00	7	007		AYUNTAMIENTO	- 199	
000197/00	7	007	GAZAPO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	-199	
000202/00	ω	027	GAZAPO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	2-02-199	00
1/0	9	019	GUTIERREZ MENDEZ, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	02-1	
1/0		œ	HERNANDEZ SENDIN, ANGEL	AYUNTAMIENTO	2-02-199	11:00 h.
			FARRAL, 02 ZARZA LA MAYOR			
			CACERES			
000150/00		294	HERNANDEZ SENDIN, ANGEL PARRAL, 62 ZARZA LA MAYOR CACPERS	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	11:00 h.
000113/00		E - B	HURTADO GONZALEZ, FELIPE SAN JUAN, 1	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	11:00 h.
			ZARZA LA MAYOR CACERES			

.

4444

고

CACERES

ч. 4444 11:00 h. FECHA HORA CITACION 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 11:00 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 22-02-1996 LUGAR CITACION AYUNTAMIENTO NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO (CACERES) NAVARRO DE SAND**E, MAMERTA** NUÑEZ PALLES, JOSEFA NUÑEZ PALLES, JOSEFA MORAN ALEMAN, BENJAMIN MORAN VENTURA, VICTORIANA NAVARRO DE SANDE, MAMERTA ZARZA LA MAYOR (1021800) HURTADO SALGADO, MACARIO HURTADO SALGADO, MACARIO HURTADO GONZALEZ, FELIPE HURTADO GONZALEZ, FELIPE HURTADO GONZALEZ, FELIPE NUÑEZ PLACERES, JOSEFA PASCUAL ALEMAN, ANICETO PASCUAL ALEMAN, ANICETO PASCUAL ALEMAN, ANICETO MONTERO BIELSA, MARCOS MONTERO BIELSA, MARCOS MODENES PAZ, JUAN BARRIO SAN ANTONIO ZARZA LA MAYOR 943cc0070102 CONCEJO, 56 SAN JUAN, 1 CONCEJO, CONCEJO, CONCEJO, CACERES CACERES CACERES CACERES CACERES •• N.FINCA POLIGONO PARCELA 60182 60125 165 60010 60009 TERMINO MUNICIPAL 60186 60092 60253 60084 244-G 244-A 60083 60179 244-C 60009 5-A EXPEDIENTE 7 7 7 9 9 7 7 7 000200/00 000165/00 000195/00 000191/00 00/191000 000192/00 000114/00 000163/00 000187/00 000199/00 000178/00 000179/00 00/160000 000124/00 000125/00 000126/00

No. Fine Politono Parcela No. No	TEF	TERMINO MUN:	MUNICIPAL :	ZARZA LA	MAYOR	(1021800) (CACERES)			
148	. F.	POLIGONO				DEL PROPIETARI	LUGAR	FECHA HORA	
13 PARCUAL ALEMAN, ANICETO AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00	012	! 6	148	PASCUAL F CONCEJO, ZARZA LA	ALEMAN, 2 MAYOR	ANICETO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	ਧ
6 60168 PASCUAL ALEMAN, ANICETO AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 6 60250 PASCUAL ALEMAN, ANICETO AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 7 60082 PASCUAL ALEMAN, ANICETO AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 7 60082 PASCUAL ALEMAN, ANICETO AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 8 ABAJO, 1 8 ABAZO, 1 8 ABAJO, 1 8 ABA	8 / 0			- 43		ANICETO	AYUNTAMIENTO	2-02-199	
6 60126 PASCUAL ALEMAN, ANICETO AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00	000168/00		60168		LEMAN	ANICETO	AYUNTAMIENTO	2-02-199	
7 60020 PASCUAL ALEMAN, ANICETO AVUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 8 ABAJO, 1 ALEMAN, PILAR AVUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 9 PASCUAL ALEMAN, PILAR AVUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 9 ABAJO, 1 ALEMAN, PILAR AVUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 9 ALEMANOR ANYOR AXUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00	000174/00		60126		LEMAN	ANICETO	AYUNTAMIENTO	2-02-199	
7 60082 PASCUAL ALEMAN, PILAR 9 PASCUAL ALEMAN, PILAR ABAJO, 1 ZARZA LA MAYOR CACERES 11:00 CACERES 134 PASCUAL ALEMAN, PILAR CACERES 135 PASCUAL ALEMAN, PILAR CACERES 135 PASCUAL ALEMAN, PILAR CACERES 136 PASCUAL ALEMAN, PILAR CACERES 137 PASCUAL ALEMAN, PILAR CACERES 138 PASCUAL ALEMAN, PILAR CACERES 139 PASCUAL ALEMAN, PILAR CACERES 130 PASCUAL ALEMAN, PILAR CACERES 131 PASCUAL CARO, ANGELES 134 PASCUAL CARO, ANGELES 135 PASCUAL CARO, ANGELES 136 PASCUAL AMAYOR CACERES 137 PASCUAL CACERES 138 PASCUAL CACERES AYUNTAMIENTO 120-1996 11:00 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00 120-1996 11:00	000180/00		60250		ALEMAN,	ANICETO	AYUNTAMIENTO	2-02	
9 PASCUAL ALEMAN, PILAR ABAJO, 1 2 AREA LA MAYOR CACERES CACERES 292 PASCUAL ALEMAN, PILAR CACERES 34 PASCUAL ALEMAN, PILAR CACERES 34 PASCUAL CARD, 64 CONCEJO, 64 CONCEJO, 64 CONCEJO, 64 CACERES TARZA LA MAYOR TAR	000193/00		60082		ALEMAN,	ANICETO	AYUNTAMIENTO	2 - 02	
292 PASCUAL LA MAYOR CACERES 292 PASCUAL ALEMAN, PILAR CONCEJO, 2 2ARZA LA MAYOR CACERES 34 PASCUAL ALEMAN, PILAR ACCERES 34 PASCUAL CARO, ANGELES 7 60011 PASCUAL CARO, ANGELES 7 7 60011 PASCUAL CARO, ANGELES 7 8 7 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	000110/00		0,		ALEMAN,	PILAR	AYUNTAMIENTO	2-03	
292 PASCUAL ALEMAN, PILAR CONCEJO, 2				ZARZA LA CACERES	MAYOR				
292 CANCEJO. 2 2ARZA LA MAYOR CACERES 34 PASCUAL ALEMAN, PILAR ANCHIENTO CACERES 34 PASCUAL ALEMAN, PILAR ANCHERS CACERES 7 60011 PASCUAL CARO, ANGELES 8 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	(•			6		001 00 0	00.1
34 PASCUAL ALEMAN, PILAR CONCEJO, 64 ZARZA LA MAYOR CACERES CACERES 7 60011 PASCUAL CARO, ANGELES 8 ANGONES, S/N CACERES 4 RENO CORREA, ANTONIO AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 22-02-1996 11:00 21:00 AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 22-02-1996 11:00 22-02-1996 11:00 AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00	>		h		LEMAN 2 MAYOR			1	•
AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00	9			PASCUAL Z CONCEJO, ZARZA LA			AYUNTAMIENTO	2-02-199	00:
7 60011 PASCUAL CARO, ANGELES 7 FLACERES HURTADO, RUFINA 7 FLACERES HURTADO, RUFINA C/ MESONRES, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES 271 PLACERES HURTADO, RUFINA ZARZA LA MAYOR CACERES 4 RENO CORREA, ANTONIO ZARZA LA MAYOR CACERES 4 RENO CORREA, ANTONIO ZARZA LA MAYOR CACERES 4 RENO CORREA, ANTONIO ZARZA LA MAYOR CACERES 4 RENO CORREA, ANTONIO ZARZA LA MAYOR CACERES 4 RENO CORREA, ANTONIO CACERES 4 RENO CORREA, ANTONIO CACERES AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 21:00 22-02-1996 11:00				CACERES					
75 PLACERES HURTADO, RUFINA AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 C/ MESONRES, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES 271 PLACERES HURTADO, RUFINA AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 CACERES 4 RENO CORREA, ANTONIO AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 SAN JUAN, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES 4 RENO CORREA, ANTONIO AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00	000198/00		60011			INGELES	AYUNTAMIENTO	2-02-199	
271 PLACERES HURTADO, RUFINA AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 MESONES, S/N ZARZA LA MAYOR 4 RENO CORREA, ANTONIO SAN JUAN, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00	000106/00		7.5	PLACERES C/ MESONI ZARZA LA	HURTAD RES, S/ MAYOR		AYUNTAMIENTO	2-02- 199	
4 RENO CORREA, ANTONIO AYUNTAMIENTO 22-02-1996 11:00 SAN JUAN, S/N ZARZA LA MAYOR CACEPES	300148/00		271	PLACERES MESONES, ZARZA LA			AYUNTAMIENTO	2-02-199	
	000115/00		4	ن ته در ت	REA, S/N MAYO	TONIO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	

		Z 1	RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION	O DE ACTAS PREVIAS RE	LACION Nº : 001	- 4
×а	EXPEDIENTE	**	943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CT	CTRA. CC-213, DE LA C-523	A ZARZA LA	MAYOR
I	TERMINO MUNICIPAL	ICIPAL :	ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)			
. FINCA	POLIGON	PARCEL	NOMBRE /DIRECC	LUGAR	FECHA HORA C	CITACION
00/980000	1 1 1 1 1 1 1	195	RODRIGO SANCHO, TOMAS PARRA, 15 ZARSA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	11:00 h.
000159/00 000083/00	vo vo	60202 204	CACEALES ROSA YLLERA, JUAN ANTONIO DE ROSA YLLERA, JUAN ANTONIO DE LA SAN JUAN, 43 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO	22-02-1996 22-02-1996	11:00 h. 11:00 h.
000184/00	7	60115	CACERES RUBIO ANDRADE, EMILIA C/ CONCEJO, 61 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	11:00 h.
000164700		78108	CACEAGES TOSEED	CHNTHAPHINA	22-02-1996	11:00 h.
000169/00	9 9	60167	ANDRADE,	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	11:00 h.
000188/00		60088	ANDRADE,	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	
000194/00		60081	RUBIO ANDRADE, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	
000171/00		60146	SANDE LOPEZ, MARIA ISABEL DE	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	
000160/00		60194	Σ	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	
000173/00		60144	д	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	
000203/00		86009		AYUNTAMIENTO	22-02-1996	11:00 h.
000152/00	-	44	SANDE ROSELLON, CARMAN DE	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	11:00 h.
			CALVO SOTELO, 37			
			ZARZA LA MAYOR			
		,	CACERES			
000183/00	7	60013	ZANGO PRESUMIDO, ALCIRO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996	11:00 h.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 9 de octubre de 1995, sobre la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano, consistente en ampliación de perímetro urbano en el oeste de la población, al pie de la Sierra de San Bernardo de Trasierra.

Visto el expediente relativo a la Modificación al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, consistente en ampliación del perímetro urbano en el oeste de la población, al pie de la Sierra de San Bernardo en Trasierra, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero); transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre); asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986; y posteriormente atribuidas por Decreto del Presidente n.º 20/1995, de 21 de julio, Diario Oficial de Extremadura n.º 86, de 22 de julio de 1995, a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Avocadas las atribuciones de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por Orden de esta Consejería de 18 de septiembre de 1995 (D.O.E. n.º 114, de 28 de septiembre de 1995), por los motivos que en la misma se explicitan.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Trasierra, consistente en ampliación del perímetro urbano en el oeste de la población, al pie de la Sierra de San Bernardo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de octubre de 1995.

El Consejero, EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 89,63 Has. de la finca "Dehesa Boyal" del término municipal de Escurial».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 17 de enero de 1996.—El Ilmo. Director General de Medio Ambiente. Manuel Sánchez Pérez.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «REFORESTACION DE 89,63 HAS. DE LA FINCA "DEHESA BOYAL" DEL TERMINO MUNICIPAL DE ESCURIAL (CACERES)».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Am-

biental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Consejería de Agricultura y Comercio a propuesta del Ayuntamiento de Escurial, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto.

La Dirección General de Medio Ambiente, conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un periodo de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

La relación de consultados y las respuestas, se recogen en el Anexo I.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 88 (27 de julio de 1995).

Transcurrido el plazo legalmente establecido y en aplicación del artículo 17 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Dirección General del Medio Ambiente, a la vista del contenido de las alegaciones y observaciones formuladas en el periodo de información pública, comunicó al titular del proyecto los aspectos en que el Estudio había de ser completado y/o modificado: Como el cambio de las parcelas de reforestación, modificación en las acciones previas sobre la vegetación y el suelo y nueva documentación cartográfica.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto.

En el Anexo III se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Medio Ambiente.

En el Anexo IV se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Reforestación de 89,63 Has. de la finca "Dehesa Boyal" del término municipal de Escurial (Cáceres)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

1.—Medidas preventivas y correctoras:

En función de la nueva documentación presentada se establece que el presente proyecto es compatible en la zona prevista, si bien se deberán adoptar las siguientes medidas, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

- 1.1.—Se respetarán todos los pies y matas de quercíneas existentes en las 3 parcelas.
- 1.2.—Construcción de tres charcas:
- a) No se situarán en cursos continuos de agua (ríos, riveras y arroyos).
- b) Se ubicará en una zona desprovista de cobertura arbórea.
- c) Se recubrirá con tierra vegetal la pared de la charca con el fin de potenciar la revegetación de la misma.
- d) Se retirarán y repartirán las tierras procedentes de la excavación en las parcelas cercanas.
- 1.3.—Construcción de un camino:
- a) La anchura no sobrepasará de 4 m.
- b) No se realizarán desmontes ni terraplenes.
- 1.4.—Cerramiento perimetral de las tres parcelas:
- a) La altura no sobrepasará de 1,5 m.
- b) El cerramiento se realizará únicamente en la zona a reforestar.
- c) Dado que la finalidad del cerramiento es la protección de la reforestación, una vez asegurada ésta, se retirará el cierre excepto en las lindes, quedando dicha zona libre de alambrada.
- d) No se utilizará alambre de espinos.
- e) La luz de malla será igual o superior a 15 x 30 cm. (450 cm.²), o en su defecto, se construirán portillos a nivel del suelo de 15-20 x 30 cm. cada 50 m. a fin de no impedir la circulación de la fauna silvestre, de acuerdo con el artículo 34f. de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- f) El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público, carreteras y vías pecuarias que atraviesen o limiten los terrenos a cercar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.
- g) Queda prohibido el cerramiento de los cauces de dominio público, entendiéndose por tales los definidos en el artículo 4 de la Ley de Aguas. Asimismo deberán establecerse accesos practicables de una anchura de 5 m. a ambos lados del cauce en las zonas de servidumbre.
- h) La instalación del cerramiento se efectuará sin realizar movi-

mientos de tierras, desbroces masivos de vegetación arbórea y arbustiva, eliminación de especies arbóreas autóctonas, apertura de sendas excesivamente anchas (no más de 3 m.), etc.

- i) No se utilizarán especies arbóreas autóctonas como apoyo del cerramiento.
- 1.5.—Mejora del cerramiento existente:
- a) Se sustituirá el cerramiento de alambre de espino por uno de iquales características al nuevo.
- 1.6.—El periodo de actividad a efectos ambientales comenzará a partir de la fecha actual hasta el 15 de marzo de 1996, pudiendo reanudarse la misma desde el 1 de septiembre de 1996 hasta el 15 de marzo de 1997, siempre y cuando no nidifique ninguna especie considerada de especial protección, para lo cual deberá realizar las labores en las fechas que le indique el Agente de Medio Ambiente de la zona.
- 1.7.—Antes de iniciar dicha actividad se pondrá en contacto con el Agente de Medio Ambiente de la zona, D. José Martín Pablos (Tfno.: 32-20-98).
- 2.—Programa de vigilancia ambiental:

Durante los próximos cinco años deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente, un informe sobre el estado y progreso de la reforestación, así como de las labores de mantenimiento previstas para efectuar en ese año.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de integración ambiental del proyecto.

ANEXO I

Consultados y respuestas recibidas

Relación de consultados Respuestas recibidas

Ayuntamiento de Escurial X

Contenido de las respuestas:

Se alega el cambio de las parcelas de reforestación con el fin de obtener la viabilidad del proyecto.

ANEXO II

Resumen del Proyecto

Las características del proyecto vienen definidas por:

1.—El primer capítulo realiza una descripción general del Estado

Legal y Administrativo de la finca: Su situación, linderos, propiedad, cabida, cargas y servidumbres e informe catastral.

- 2.—El segundo capítulo desarrolla un inventario natural y forestal de la finca mediante la situación geográfica, orografía, hidrología, suelo, clima, vegetación y fauna. Se aprecian ciertas carencias y errores de contenido en los apartados de orografía, vegetación y fauna.
- 3.—El tercer capítulo indica las características socioeconómicas de la finca.
- 4.—El cuarto capítulo justifica la elección de la especie.
- 5.—El quinto capítulo expone el método de repoblación previsto, consistente en:
- 5.1.—Acciones previas sobre la vegetación y el suelo:
- a) Gradeo cruzado.
- b) Roza con motodesbrozadora en aquellos lugares donde hay pies arbóreos.
- c) Subsolado lineal.
- d) Apertura manual de hoyos donde se roze manual.
- 5.2.—Implantación nueva vegetación:
- a) Especies: Quercus rotundifolia (encina) y Quercus suber (alcornoque).
- b) Marco: 4 x 5 m.
- c) Densidad: 500 plantas/Ha.
- d) Método: Plantación.
- 5.3.—Obras auxiliares:
- a) Protectores individuales.
- b) Cerca ganadera de 1,5 m. de altura y 150 x 30 x 15.
- c) Mejora de cerramiento existente.
- d) Construcción de un camino.
- e) Arreglo del acceso de un camino.
- f) Construcción de 3 charcas.
- 6.—El sexto capítulo describe la finalidad y objetivos de la reforestación.

ANEXO III

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio, se estructura con arreglo a lo establecido en el Regla-

mento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/91, en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo, así como presupuesto de la ejecución material de la reforestación.

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando el efecto de la actividad sobre el suelo, la vegetación, la fauna, valores singulares y la socioeconomía, e identificados estos valores en una matriz de doble entrada que estudia estos efectos en la fase de ejecución del proyecto y en la fase de establecimiento cuando la repoblación esté consolidada.

Medidas correctoras:

1.—No se modificarán cursos de aqua.

2.-Las fechas para realizar los trabajos será fuera del periodo de nidificación y cría.

ANEXO IV

Resultado de la Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 89,63 Has. de la finca "Dehesa Boyal" del término municipal de Escurial (Cáceres)», no ha contestado ninguna institución ni organismo.

Mérida, 17 de enero de 1996.

El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia «Servicio con agencia informativa EFE».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de adjudicacion definitiva, por el procedimiento de negociado sin publicidad de fecha 2 de enero de 1996, correspondiente al expediente A-6/96 «Servicio con agencia informativa EFE», a favor de la empresa Agencia EFE S.A., por la cantidad de diez millones seiscientas setenta mil doscientas ochenta pesetas (10.670.280 pesetas).

Mérida, 2 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, IGNA-CIO SANCHEZ AMOR.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 23 de enero de 1996, sobre solicitud de Depósito y Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Vendedores de Mercados». Expte.: CA/442.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 12 horas, del día 23 de enero de 1996, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la Asociación de Vendedores de Mercados, en siglas ASOVEM, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Extremadura y aquellas personas físicas que desarrollen la actividad de vendedores ambulantes y de mercados francos; siendo los firmantes del acta de constitución D. Miguel Silva Navarro, D.N.I. 8.678.162, como Presidente, y D. Francisco Pérez Rodríguez, con D.N.I. 8.684.567, como Secretario, y 12 Sres. más debidamente identificados.

Mérida, 23 de enero de 1996.

El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 1995, sobre solicitud de concesión de explotación directa de la provincia de Cáceres. N.º 9.895.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de

la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por D. Francisco del Pozo Martínez, con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), calle Ermita, 31, ha sido solicitada la Concesión de Explotación directa que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.895, "MALPARTIDA", 81 C.M., CACERES Y MALPARTIDA DE CACERES Siendo la designación de su perímetro:

VERTICES	LONGITUD	LATITUD
P.P	6°29′00"	39°28′00"
1	6°26′00"	39°28′00"
2	6°26′00"	39°25′00"
3	6°29′00"	39°25′00"
4	6°29′00"	39°28′00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 85.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados pueden personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida 28 de noviembre de 1995.—El Director General, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 26 de enero de 1996, sobre notificación de expediente sancionador a la Empresa Juan Antonio Cancho, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANFXO

Denunciado: Juan Antonio Cancho, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Av. María Auxiliadora, 25. - 06011-Badajoz. Expediente número: 19/94.

Disposiciones infringidas: Artículo 31 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, apartados 2.b) y h).

Sanción: Sanción económica de 1.000.000 de pesetas, como presunto responsable de faltas graves tipificadas en los apartados 2.b) y h) del artículo 31 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

Mérida, 26 de enero de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 29 de enero de 1996, sobre acreditación de la existencia de declaración, autorización o concesión de aprovechamiento de agua minero medicinal o termal.

Desconocidos los titulares de los siguientes balnearios o sus direcciones:

- —Baños de la Herrería, sito en el término municipal de Salvaleón (Badajoz).
- —Balneario La Parrilla, sito en el término municipal de Almoharín (Cáceres).
- —Balneario de Valuengo, sito en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Se hace por medio al siguiente anuncio, tal como determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y aguas minero medicinales y/o termales, publicada en el D.O.E. n.º 144, de 22 de diciembre de 1994, determinaba en su Disposición Transitoria Primera que los titulares de aprovechamientos de aguas minero-medicinales y/o termales de uso terapéutico en establecimientos balnearios que vinieran explotándolos a la entrada en vigor de dicha Ley debían acreditar, ante la Consejería de Industria y Turismo, en el plazo máximo de un año:

- a) La existencia de una declaración de agua minero-medicinal o termal de los caudales aprovechados.
- b) Las características del agua por la que se efectuó la citada declaración.
- c) La existencia de una autorización o concesión de aprovechamiento expedida a favor del interesado por la autoridad competente.

Transcurrido el plazo citado, sin haber cumplido lo prescrito; de conformidad con lo dispuesto en dicha Disposición Transitoria Primera, en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, deberán acreditar los extremos anteriormente citados, ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Si el interesado no acreditara suficientemente, en el plazo dado al efecto, la existencia de una declaración de agua minero-medicinal y/o termal, no podrá obtener el reconocimiento de su derecho al aprovechamiento, considerándose ilegal a los efectos de la citada ley (Disposición Transitoria Segunda).

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, AL-FONSO PERIANES VALLE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas en la localidad de Herguijuela.

Objeto: Construcción de 8 viviendas en la localidad de Herquijuela.

Presupuesto global contractual: 41.337.764 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 1.653.511 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas en la localidad de Santa Marta de Magasca.

Objeto: Construcción de 5 viviendas en la localidad de Santa Marta de Magasca.

Presupuesto global contractual: 25.806.935 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 1.032.277 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 30 viviendas en la localidad de Olivenza.

Objeto: Construcción de 30 viviendas en la localidad de Olivenza.

Presupuesto global contractual: 158.613.447 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 6.344.538 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 9 viviendas en la localidad de Garciaz.

Objeto: Construcción de 9 viviendas en la localidad de Garciaz.

Presupuesto global contractual: 56.685.268 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 2.267.411 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Magacela.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en la localidad de Magacela.

Presupuesto global contractual: 52.433.650 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 2.097.346 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avenida del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Fuentes de León.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en la localidad de Fuentes de León.

Presupuesto global contractual: 52.304.885 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 2.092.195 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo

de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de La Morera.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en la localidad de La Morera.

Presupuesto global contractual: 52.350.296 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 2.094.012 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de vigilancia y seguridad de la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de Adjudicación definitiva, por el procedimiento de concurso abierto, de fecha 25 de enero de 1996, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad de la Ciudad Deportiva de Cáceres a la Empresa Seguridad Ceres, S.A., por importe de diez millones quinientas ochenta y siete mil quinientas (10.587.500 Ptas., I.V.A. incluido).

Mérida, 31 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. de 3/8/95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de comedor y limpieza de la Residencia Universitaria «Hernán Cortés» de Badajoz.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolu-

ción de Adjudicación definitiva, por el procedimiento de concurso abierto, de fecha 25 de enero de 1996, correspondiente a los servicios de comedor y limpieza de la Residencia Universitaria «Hernán Cortés» de Badajoz, a la Empresa Pilsa, por importe de seis millones ciento noventa y ocho mil trescientas noventa y cinco pesetas (6.198.395 Ptas., I.V.A. incluido).

Mérida, 31 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. de 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 29 de enero de 1996, para la contratación del suministro de trofeos y medallas para la temporada 1995/96.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concurso abierto, mediante procedimiento de urgencia, el suministro de trofeos y medallas para la temporada 1995/96, con las siguientes características:

Presupuesto de licitación: 5.150.000 Ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 20 días desde la firma del Contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio anteriormente reseñado.

En caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Comisión de Compras tendrá lugar en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, 29 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 3/8/95, PEDRO BARQUERA MORENO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de enero de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para el suministro e instalación de alumbrado en el Campus Universitario de Badajoz.

Objeto: Suministro e instalación de alumbrado público en el Campus Universitario de Badajoz (Expte. S.532).

Presupuesto de licitación: 5.394.257 Ptas.

Examen del expediente: Los Pliegos de Cláusulas y demas documentación podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, Badajoz.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, de nueve a catorce horas, en el plazo de veintiséis días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones económicas: Tendrá lugar en el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Juntas del Rectorado en Badajoz.

Badajoz, 26 de enero de 1996.—El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, JOSE MORALES BRUQUE.

ANUNCIO de 26 de enero de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para el suministro de «Equipamiento informático docente y de apoyo administrativo».

Objeto: Suministro de Equipamiento informático docente y de apoyo administrativo con destino a la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

Presupuesto de licitación: 6.000.000 de Ptas.

Examen del expediente: Los Pliegos de Cláusulas y demas documentación podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, Badajoz.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, de nueve a catorce horas, en el plazo de veintiséis días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones económicas: Tendrá lugar en el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Juntas del Rectorado en Badajoz.

Badajoz, 31 de enero de 1996.—El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, JOSE MORALES BRUQUE.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de funcionamiento audiovisual del edificio e instalaciones de la sede parlamentaria.

Objeto del contrato: La contratación del servicio de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones audiovisuales, sitos en el edificio de la Asamblea, Plaza de San Juan de Dios, s/n., en Mérida.

Precio de licitación: El importe máximo de licitación se fija en la cantidad de 2.500.000 ptas., incluido el Impuesto sobre el valor añadido.

Plazo de ejecución: 1 de marzo de 1996 a 31 de diciembre de 1996.

Forma, procedimiento y criterio para adjudicar: Mediante concurso por el procedimiento abierto, bajo las condiciones señaladas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

Fianza provisional: el 2 por 100 del presupuesto de licitación, debiendo ser constituida según se indica en el pliego de cláusulas particulares.

Lugar de exposición o adquisición de Pliegos: Los pliegos de claúsulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Regis-

tro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n, Mérida, todos los días laborales, excepto sábados, de nueve a trece horas.

Plazo y lugar de entrega de las ofertas: Las proposiciones deberán ser presentadas en sobres cerrados y firmados en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n., en Mérida, dentro del plazo de 26 días naturales, a contar desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o haciendo uso del medio previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por Real Decreto 2528/1986, de noviembre (BOE 12.12.86).

Modelo de proposición: Figura como anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el primer día hábil siquiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 10 horas en la Sede de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n., en Mérida. Si dicho día fuera sábado la apertura se realizará el lunes inmediatamente siguiente.

Documentos a presentar por los licitadores: Serán los que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares a incluir en el sobre «A».

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 31 de enero de 1996.—El Secretario General, DIEGO M.ª MOREN HURTADO.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA

Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Depósito Legal: BA-100/83

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

